TORO AUSA E-9171-BDS

FIATC

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES

ASEGURADOR FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social Avda. Diagonal, 648 - 08017 BARCELONA TELF. 93 205 22 13 FAX 205 72 59

DATOS DE LA POLIZA

Tipo de póliza: NORM. 2019 Nº Póliza: 20 - 6.846.062
Fecha de efecto del seguro: a las 12.10 horas del día 20.02.2020
Agente: Productor 31743 SANCHEZ GARCIA, ANDRES
Categoría: Agente exclusivo

Duración del seguro: ANUAL PRORROGABLE
Póliza sustituida . . . :
hasta las 12.10 horas del día 20.02.2021
Cobrador: 3000 Zona: 08-95

TOMADOR, PROPIETARIO Y CONDUCTOR

Tomador del Seguro: _VALLESANA DE MAQUINARIA N.I.F. . . . . : B61698262
Domicilio . . . . . : JOSEP CARNER 16 BAJOS (08402) GRANOLLERS
Teléfono . . . . . : Fax: Propietario: VALLESANA DE MAQUINARIA
Conductor . . . . . : Fecha nacimiento:
Fecha Carnet . . . . . :

DATOS DEL VEHICULO

VEHÍCULO : V.INDUSTRIAL AUSA C 150 HX4

MATRÍCULA : E9171BDS AÑO MATRICULACIÓN : 2006

USO : TRABAJOS A TERCEROS U OBRAS Y SERVICIOS

PESO: 4,3

GARANTIAS

RESPONSABILIDAD CIVIL: DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS:
a) De suscripción obligatoria . . . . . INCLUIDA
b) De suscripción voluntaria . . . . . LIMITADA
A 50.000.000 EUR. POR SINIESTRO

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL VEHICULO ASEGURADO:
a) Daños . . . . . EXCLUIDO
b) Incendio . . . . . EXCLUIDO
c) Robo . . . . . EXCLUIDO
d) Rotura y/o reparación de lunas . . . . EXCLUIDA

GARANTIAS ADICIONALES

a) Defensa y Fianzas Penales	:	g) Equipación Técnica Motocicletas	EXCLUIDA
-En accidentes en territorio español	INCLUIDA	h) Ocupantes	EXCLUIDA
-En accidentes en el extranjero	INCLUIDA	i) Retirada de carnet	EXCLUIDA
-En infracciones administrativas de tráfico, ayuda legal 24h y pérdida vigencia permiso	EXCLUIDA	j) Responsabilidad civil de la carga	EXCLUIDA
b) Reclamación de daños propios	INCLUIDA	- Límite máximo por siniestro	
c) Asistencia en viaje	EXCLUIDA	- Reclamación de daños propios	
d) Vehículo de sustitución	EXCLUIDO	- Máquinas acopladas	
e) Daños Propios colisión cinegéticos	EXCLUIDO	k) Responsabilidad civil trabajos	EXCLUIDA
f) Manitas	EXCLUIDA	- Límite máximo por siniestro	

PAGOS DE LAS PRIMAS

Domicilio pago de las primas. . . : IBAN ES59 0081 0034 5000 0191 9602
Forma de pago . . . . . : ANUAL Núm. Recibo: 829487

PERIODO	PRIMA	CONS/FNG	IMPUESTOS	F.MUTUAL	PRIMA TOTAL
20.02.2020					
20.02.2021	119,30	11,84	7,40	2,99	141,53

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro y la Ley de ordenación , supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, el tomador y/o asegurado reconocen haber recibido, tanto en esta misma fecha cómo con antelación a la celebración del contrato, toda la información sobre legislación aplicable, estado miembro y autoridad de control de la actividad propia de Fiatc, protección de datos, situación financiera y de solvencia de la entidad e instancias de reclamación, así como el original de las condiciones generales y particulares que rigen la presente póliza, declarando conocer y aceptar íntegramente su contenido y de manera expresa el de las cláusulas limitativas de sus derechos contenidas en las mismas y que son resaltadas de forma especial..

Hecho por duplicado en Barcelona, a 20 FEBRERO DE 2020

COMPROBADO, ACEPTO
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros

EFP002006846062000

FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, CIF: G.08171407 Reg. Mercantil de Barcelona, Tomo 45.481. Hoja B-4052. Folio 96

De las presentes Condiciones Particulares se ha emitido un original para el Tomador del seguro y otro a devolver firmado al Asegurador

CLÁUSULAS PARTICULARES

A0.- EXCLUSIONES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA
QUEDAN EXCLUIDAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LOS HECHOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 30 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR. SE HACE MENCIÓN EXPRESA DE LA CLÁUSULA I) DEL ARTÍCULO 30 PRIMERO "RIESGOS EXCLUIDOS EN TODO CASO":
I) AQUELLOS QUE SE PRODUZCAN BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O DE DROGAS TÓXICAS, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS. SE CONSIDERARÁ QUE EXISTE EMBRIAGUEZ CUANDO LA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SEA SUPERIOR A 0,5 GRAMOS POR LITRO, O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, CON LA EXCEPCIÓN HECHA PARA LOS CONDUCTORES DE CUALQUIER VEHÍCULO DURANTE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA QUE LES HABILITA PARA CONDUCIR, ASÍ COMO PARA LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON UN PESO MÁXIMO AUTORIZADO SUPERIOR A 3.500 KILOGRAMOS O VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MÁS DE NUEVE PLAZAS, O DE SERVICIO PÚBLICO, AL ESCOLAR Y DE MENORES, AL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS O DE SERVICIO DE URGENCIAS O TRANSPORTES ESPECIALES, QUE SE CONSIDERARÁ EMBRIAGUEZ CUANDO LA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SEA SUPERIOR A 0,3 GRAMOS POR LITRO, O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, O EL CONDUCTOR SEA CONDENADO POR DELITO ESPECÍFICO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O EN LA SENTENCIA DICTADA EN CONTRA DEL MISMO SE RECOJA ESTA CIRCUNSTANCIA COMO CAUSA DETERMINANTE Y/O CONCURRENTE DEL ACCIDENTE.
ESTA EXCLUSIÓN NO AFECTARÁ CUANDO CONCURRAN CONJUNTAMENTE ESTAS TRES CONDICIONES:
1ª) QUE EL CONDUCTOR SEA ASALARIADO DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO; 2ª) QUE NO SEA EBRIO O TOXICÓMANO HABITUAL; 3ª) QUE POR INSOLVENCIA TOTAL O PARCIAL DEL CONDUCTOR, SEA DECLARADO RESPONSABLE CIVIL SUBSIDIARIO EL ASEGURADO. EN CUALQUIER CASO EL ASEGURADOR TENDRÁ EL DERECHO DE REPETICIÓN CONTRA EL CONDUCTOR.

V.- LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO (ART 63, DE LAS CONDICIONES GENERALES). EL ASEGURADOR GARANTIZA A SU CARGO, SIN LÍMITE ALGUNO, TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA Y/O RECLAMACIÓN DE LOS INTERESES DEL ASEGURADO SEGÚN LAS COBERTURAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, CUANDO LOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS POR EL MISMO ASEGURADOR.
SI EL ASEGURADO EJERCIERA SU DERECHO A LA LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO Y/O PROCURADOR QUE LO REPRESENTE, EL ASEGURADOR ABONARÁ HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE 600 EUROS. LOS GASTOS DE DICHOS PROFESIONALES, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS ORIENTADORAS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES A LOS QUE AQUELLOS PERTENECIERAN.

ACTUALIZACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- INFORMACIÓN DE FICHEROS

FIATC COMUNICARÁ LOS DATOS HISTÓRICOS DE NÚMERO DE SINIESTROS A UNESPA, ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL SEGURO, QUE LOS TRATARÁ COMO RESPONSABLE DEL FICHERO HISTÓRICO DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES PARA LA TARIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RIESGOS. SU FINALIDAD ES FACILITAR AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INFORMACIÓN RIGUROSA Y CONTRASTADA DE LOS DATOS DE SINIESTRALIDAD MEDIANTE LA PUESTA EN COMÚN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE PÓLIZAS Y SINIESTROS, DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO.

FIATC COMUNICARÁ LOS DATOS HISTÓRICOS DE NÚMERO DE SINIESTROS RELACIONADOS CON SU SEGURO A UNESPA, ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL SEGURO,

COMPROBADO, ACEPTO
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros

EFP002006846062000

FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, CIF: G.08171407 Reg. Mercantil de Barcelona, Tomo 45.481. Hoja B-4052. Folio 96

De las presentes Condiciones Particulares se ha emitido un original para el Tomador del seguro y otro a devolver firmado al Asegurador

QUE LOS TRATARÁ COMO RESPONSABLE DEL FICHERO DE PÉRDIDA TOTAL, ROBO E INCENDIO. SU FINALIDAD ES FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE POSIBLES SITUACIONES DE ANOMALÍA Y DE FACILITAR LA INVESTIGACIÓN DE POSIBLES DELITOS DE ROBO Y ESTAFA, ENTRE OTROS, RELACIONADOS CON LOS VEHÍCULOS DE MOTOR ASEGURADOS; Y COOPERAR CON CENTRO ZARAGOZA, LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD ASEGURADORA AFECTADA EN LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ROBADOS E INDEMNIZADOS.

PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PUEDE DIRIGIRSE A TIREA, CTRA. LAS ROZAS A EL ESCORIAL KM 0,3 LAS ROZAS 28231 MADRID.

PODRÁ ENCONTRAR EL RESTO DE INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LAS WEBS DE UNESPA (WWW.UNESPA.ES) Y TIREA (WWW.TIREA.ES).

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, A CONTINUACIÓN, LE INFORMAMOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EFECTUADOS POR FIATC.

¿QUIÉN VA A RESPONSABILIZARSE DE LOS DATOS PERSONALES FACILITADOS?
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS (FIATC)

¿POR QUÉ RECOGEMOS DATOS PERSONALES?
PARA FORMALIZAR EL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO GESTIONAR LAS COBERTURAS CONTRATADAS Y VALORAR EL RIESGO QUE ASUMIMOS Y PODER CALCULAR EL PRECIO PARA CADA CLIENTE.

¿PODEMOS TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONA?
SÍ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL SECTOR SEGUROS.

¿A QUIÉN VAMOS A COMUNICAR LOS DATOS PERSONALES QUE TRATAMOS?
LOS DATOS PERSONALES NO SE CEDERÁN A TERCEROS, SALVO OBLIGACIÓN LEGAL.
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA PRESTAR LAS COBERTURAS CONTRATADAS, CONTAMOS CON DIFERENTES ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO, TODOS ELLOS EN LA UNIÓN EUROPEA.

¿QUÉ DERECHOS TIENE?

TIENE DERECHO A ACCEDER, RECTIFICAR Y SUPRIMIR LOS DATOS FACILITADOS, ASÍ COMO AL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS DETALLADOS EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL.

INFORMACIÓN ADICIONAL
PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS POR PARTE DE FIATC EN WWW.FIATC.ES/POLITICA-PROTECCIÓN-DATOS

COMPROBADO, ACEPTO
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros

EFP002006846062000

De las presentes Condiciones Particulares se ha emitido un original para el Tomador del seguro y otro a devolver firmado al Asegurador

FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, CIF: G.08171407 Reg. Mercantil de Barcelona, Tomo 45.481. Hoja B-4052. Folio 96